

# EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 22 de mayo de 1874.

Almendra central en la Dirección de Instrucción Pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.

**CONTENIDO.**

**GOBIERNO DE LA UNIÓN.**

ESCUELA militar en Zipaquirá ..... 589

**DIRECCION DE LA INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO.**

DIPLOMA de Maestra de escuela elemental expedido a la señorita Delfina Rei Reina ..... 589

DIPLOMA de Maestra de escuela elemental expedido a la señorita Felisa Martínez ..... 589

CLAUSTRAL de las escuelas de niñas de los distritos de Vergara, Sasaima, Bituima i Viani ..... 589

MULTAS ..... 590

**CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PÚBLICA DEL ESTADO.**

Actas de las sesiones del Consejo ..... 590

RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal en abril de 1874. (Servicio de 1874) ..... 590

RELACION de los gastos ordenados por el Presidente del Consejo fiscal en abril de 1874. (Servicio de 1873) ..... 591

**INSPECTORES DEPARTAMENTALES.**

ESCUELAS VIGILANTES ..... 591

Compra de un local para la escuela de niñas de Anapoima ..... 591

Visitas practicadas por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá en abril de 1874 (conclusiones) ..... 591

**HECHOS DIVERSOS.**

ESCUELAS de Zipaquirá ..... 592

ESCUELA de niñas de Ubaté ..... 592

ESCUELA rural de "La Unión" ..... 592

REVISTA oficial ..... 592

**DISTRITO DE BOGOTÁ.**

EXÁMENES de prueba. Escuela de niñas número 7 ..... 592

**Gobierno de la Unión.**

**ESCUELA MILITAR EN ZIPAQUIRÁ.**

Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo Nacional—Secretaría de Guerra i Marina—Sección 1.—Número 52—Bogotá, 19 de mayo de 1874:

Señor Director de la Instrucción pública del Estado soberano de Cundinamarca.

Por la atenta nota de usted, número 2,239, de 16 de los corrientes, el Poder Ejecutivo nacional se ha impuesto con muy positiva satisfacción de haber quedado desde el 4 de este mismo mes organizada i establecida la escuela primaria para los individuos de tropa perteneciente a la 2.ª compañía del batallón Zapadores acantonada en Zipaquirá, bajo la dirección por turno de los alumnos más competentes de la 4.ª sección de la escuela superior; i que las clases en ejercicio son por ahora las de lectura, escritura i aritmética, sin perjuicio de abrirse luego otras, si no se presentan para ello inconvenientes.

Complacido el Poder Ejecutivo en reconocer el celo e interés de usted i de los demás empleados de la instrucción pública que han intervenido en este asunto, por el aprovechamiento intelectual de los miembros de la Guardia colombiana; i por ello les tributa las más ospresivas gracias.

Están tomándose por este Despacho las medidas necesarias para que la escuela de la referida compañía sea provista de útiles, a efecto de que a la mayor brevedad puedan ser devueltos los que se tomaron prestados de los destinados para las escuelas de niñas.

Con la mayor consideración me suscribo del señor Director su servidor muy atento,

R. SATODOMINGO VILA.

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

**DIPLOMA DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL ESPEDIDO A LA SEÑORITA DELFINA REI REINA. NUMERO 14.**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela elemental, a

**DELFINA REI REINA,**

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo III, título XI de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública del Estado, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, geografía universal i particular de Colombia, historia patria, geometría aplicada al dibujo, pedagogía, contabilidad mercantil, canto, música i calisténica.

Dado en Bogotá, a diez de mayo de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Director de la Instrucción pública, DAMASO ZAPATA.

La Directora de la Escuela Normal, EUSTOQUIA CARRASQUILLA.

La Profesora de Pedagogía, CATALINA R. DE MONTENEGRO.

Los Examinadores, LUCIANO JARAMILLO.

JUAN JOSÉ MOLINA.

DEMETRIO REI.

JANUARIO TRIANA.

**DIPLOMA DE MAESTRA DE ESCUELA ELEMENTAL ESPEDIDO A LA SEÑORITA FELIZA MARTÍNEZ. NUMERO 15.**

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA. ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestra de una escuela elemental, a

**FELIZA MARTÍNEZ,**

alumna de la Escuela Normal de Institutoras de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio

de las pruebas orales i escritas especificadas en el capítulo III, título XI de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública del Estado, el examen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, geografía universal i particular de Colombia, historia patria, geometría aplicada al dibujo, pedagogía, contabilidad mercantil, canto, música i calisténica.

Dado en Bogotá, a diez de mayo de mil ochocientos setenta i cuatro.

El Director de la Instrucción pública, DAMASO ZAPATA.

La Directora de la Escuela Normal, EUSTOQUIA CARRASQUILLA.

La Profesora de Pedagogía, CATALINA R. DE MONTENEGRO.

Los Examinadores, LUCIANO JARAMILLO.

JUAN JOSÉ MOLINA.

DEMETRIO REI.

JANUARIO TRIANA.

\* \* Las señoritas Rei Reina i Martínez, continuarán sus estudios como alumnas pensionadas hasta obtener el diploma de Maestras de escuela superior.

CLAUSTRAL de las escuelas de niñas de los distritos de Vergara, Sasaima, Bituima i Viani.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento escolar de Occidente—Número 60—Fucatativa, 13 de abril de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En los distritos de Vergara, Sasaima, Bituima i Viani, en las escuelas de niñas se carece de mobiliario no hai esperanza de obtenerlo del producto del recargo, porque esta renta no alcanza ni aun para la adquisición de locales, de que tambien se carece. Además, todas las Directoras que desempeñan dichas escuelas ignoran hasta los más sencillos conocimientos en las materias de enseñanza; de suerte que ante perder las sumas que se invierten en el pago de tales maestras, puesto que ningún adelanto se obtiene, o destinarias para construir mobiliarios, me parece mucho más ventajoso lo último; en el primer caso no se saca utilidad, i en el segundo se obtiene una imensa.

En vista de estas razones, ojalá se sirva el señor Director ordenar se cierren todas aquellas escuelas, destinando los sueldos al objeto indicado, disponiendo quien debe hacer el cobro al Consejo fiscal.

De usted atento obsecuente servidor, ABRAHAM BERNAL O.

Dirección de la Instrucción pública. Bogotá, mayo 14 de 1874.

En vista de la precedente nota, i en virtud de lo dispuesto en el artículo 384 de la Recopilación de leyes sobre Instrucción pública del Estado, SE RESUELVE:

Cierranse temporalmente las escuelas de niñas de los distritos de Vergara, Sasaima, Bituima i Viani, i destinanse los sueldos de que disfrutaban las respectivas Directoras a la adquisición de mobiliarios adaptados a los respectivos modelos.

El Inspector del Departamento de Occidente comunicará esta resolución a los interesados, i publique.

DAMASO ZAPATA.

\* \* Igual resolución se ha dictado respecto de la escuela de niños del distrito de San Francisco, por no haberse podido obtener local para su servicio.

ELIAS.
Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de
Cundinamarca—Administración de Hacienda del
Departamento de Tequendamá—Número 901—La
Mesa, 15 de mayo de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.
Para los efectos legales avise a usted que he hecho
efectiva la multa de \$ 5 a cada uno de los Directores de
las escuelas de varones de La Mesa i San Antonio de
Tosa, i que usted los impuso, respectivamente, por la no
remisión de las listas de asistencia del mes de noviembre
último, al primero, i al segundo por las del mes de enero
del presente año.

Su atento servidor,
CONSTANTINO GUARNIZO.

Consejo fiscal de Instrucción pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 3 DE MAYO DE 1874.

Se reunió el Consejo fiscal el día 2 de mayo de 1874,
a las seis de la tarde, con la asistencia de sus miembros
Guarnizo, Samper i Villamizar Gallardo, el Director
de la Instrucción pública del Estado i el Inspector del
Departamento escolar de Bogotá. Los consejeros principa-
les Salgar i Diaz faltaron sin excusa.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesión anterior,
se firmó luego la del día 18 de abril último.

Se dió cuenta en primer lugar de un memorial en que
el señor Clodoveo Barrera, alumno-maestro de la Escuela
Normal de Institutores del Estado, solicita permiso para
retirarse del establecimiento por carecer de recursos para
atender a sus gastos personales; i se acordó lo siguiente,
a propuesta del Director de la Instrucción pública:

“Pase original la solicitud que acaba de leerse al
señor Director de la Escuela Normal para que emita
concepto.”

“Provia lectura de la respectiva solicitud hecha por la
Municipalidad de Guaduas, el mismo Director propuso, i
el Consejo aprobó, lo que se copia a continuación:

“Vista la nota de la Municipalidad de Guaduas de 18
de abril último, número 25, el Consejo resuelve auxiliar a
dicho distrito con la suma necesaria para pagar el sueldo
asignado al Subdirector de la escuela de varones, siempre
que las necesidades puedan darse en salda separadas i con-
forme a las reglas que dictó el Director de la Instrucción
pública. El auxilio comunicará a contarse desde el día en
que está preparado el local para la segunda escuela.”

Con motivo de una nota del Inspector departamental
de Guaduas, en la cual hace presente la imposibilidad de
que continúen funcionando las tres escuelas varones que
ha establecido en jurisdicción del distrito de Calamoiña,
si el Consejo no las auxilia con la cantidad necesaria para
pagar los sueldos íntegros de sus Directores, hubo de dic-
tarse la resolución que sigue i que fué formulada por el
consejero Villamizar Gallardo:

“El Consejo resuelve apropiarse la suma de \$ 16 men-
suales para pagar el sueldo del Director de una sola
escuela rural en el distrito de Calamoiña, que se estable-
cerá en el sitio que designa el Director de la Instrucción
pública en vista de los informes que le suministre el
Inspector del Departamento escolar de Guaduas.”

Impuesto el Consejo en el contenido de un memorial
del señor Remigio Guarín, alumno-maestro de la Escuela
Normal de Institutores, contraído a solicitar una mora-
toria para reembolsar la cantidad a que ascienden los
gastos que ha causado durante su permanencia en el esta-
blecimiento, del cual se retira en virtud del permiso que
ha obtenido por enfermedad comprobada, se acordó lo
siguiente a moción del Director de la Instrucción pública:

“El Consejo concede una moratoria de cuatro meses,
contados desde esta fecha, al alumno-maestro Remigio
Guarín, bien para presentar su grado de Maestro, o bien
para indemnizar los gastos hechos en su educación, que-
dando por consiguiente sin cancela su documento de
fianza.”

“Comuníquese esta resolución al Director de la Escuela
Normal de Institutores.”

En vista de una nota del Inspector departamental de
Guaduas en la cual solicita que de los fondos que admini-
stra el Consejo se cubra el sueldo del Subdirector de la
escuela de varones de la capital de ese Departamento
escolar, el mencionado Director de la Instrucción pública
propuso, i se acordó lo que sigue:

“Estase a lo decretado en esta misma fecha a solicitud
de la Municipalidad de Guaduas.”

Luego se leyó otra nota del mismo Inspector, cuyo
objeto es el de solicitar que los textos i útiles destinados
para el uso de las escuelas del Estado se sitúen en las
capitales de los Departamentos escolares, a fin de que los
Inspectores respectivos puedan hacer la distribución de
ellos oportuna i convenientemente. Reconociendo la impor-
tancia de esta medida, el Consejo resolvió lo siguiente a
propuesta del señor Villamizar Gallardo:

“Los gastos que ocasiona el empaque i la conducción
de útiles para las escuelas a las capitales de los Departamentos,
se harán de las rentas generales de instrucción
pública que administra el Consejo, con imputación a la
sección vi, partida 3.ª del presupuesto en curso.”

Leída que fué también una nota del Administrador de
Hacienda del Departamento del Norte, en la cual hace
algunas observaciones al acuerdo expedido por el Consejo
con fecha 4 de marzo último, en ejecución del artículo
89 de la ley XIII del corriente año, sobre instrucción públi-
ca, se mandó pasar en comisión al Síndico-Tesorero.

Igualmente se pasó en comisión al Director de la In-
strucción pública, una solicitud documentada del señor
Aurelio B. Forero, en la cual reclama el pago de sus
honorarios como apoderado del distrito de Guayabal en
la ejecución seguida contra el señor Manuel González por
los réditos de un principal que adeudaba a las escuelas de
aquél lugar.

Para despachar una nota del Secretario de la Muni-
cipalidad de Susa, por la cual comunica al Consejo que
aquella Corporación ha mandado pagar, por acuerdo
especial, la suma de \$ 235 al señor Norberto Ruiz, proce-
dente de sueldos que devengó como Director de la escuela
de varones en los años de 1862-1863, i aplicandó para
esto los réditos del capital que el Gobierno de la Unión
recolecta a favor de la instrucción pública del distrito, el
Director del ramo formuló la siguiente proposición que
fué aprobada:

“Remítase original al Inspector del Departamento
escolar del Norte la nota que acaba de leerse, a fin de
que, por los medios posibles, indague si es efectiva la
deuda i exija que se le presenten los documentos originales,
dando informe sobre esta a este Consejo.”

Inmediatamente después, i previa la respectiva esposi-
ción hecha por el Inspector departamental de Bogotá, el
consejero Guarnizo propuso, i se aprobó, lo que se copia
a seguida:

“En virtud del informe verbal que el Inspector del
Departamento escolar de Bogotá acaba de dar al Consejo,
sobre el terreno perteneciente a la escuela de Cota que
están disfrutando los indígenas del mismo distrito, se
resuelve: i el expresado Inspector procederá a pedir el des-
linde i amojamamiento del terreno referido, ratificado lo
cual el Consejo resolverá lo que estime conveniente res-
pecto de su venta, procurando siempre que no sufran per-
juicios los indígenas mencionados.”

A petición del mismo Inspector, el Consejo dictó esta
otra resolución que formuló el expresado señor Guarnizo:

“En atención al informe verbal del Inspector departa-
mental de Bogotá, sobre que es indispensable hacer el
gasto de un escribiente para sacar cierta copia que se
necesita en el juicio que se sigue sobre la propiedad de
unos solares en Fusagasugá, así como también el gasto
del defensor nombrado por el juez en el juicio que se
adelanta para recuperar un terreno perteneciente a la
escuela de Pandi, el Consejo resuelve que en calidad de
reintegro de las respectivas rentas o del producido de los ju-
icios mencionados, se jire orden de pago contra la Sincera-
tura del mismo Consejo para que se cubran dichos gastos.”

Se leyó en acto continuo, una solicitud hecha por los
miembros de la Comisión de vigilancia del caserío de
“Tibacuí”, para que se nombre al señor Ignacio Arémas
Director en propiedad de aquella escuela i se aumente el
sueldo que tiene asignado el empleo; i se acordó decir en
respuesta, a moción del Director de la Instrucción pública,
lo que sigue:

“En nombramientos de Directores de escuela corres-
ponden al Director de la Instrucción pública del Estado,
i solo los Maestros graduados pueden ser nombrados en
propiedad. El aumento de sueldo a estos funcionarios en
las escuelas rurales, depende de que existan las condicio-
nes de que trata el artículo 11 del acuerdo sobre la ma-
teria, de 20 de octubre de 1872.”

También se leyó otra solicitud del señor Domingo
Cediel, Director de la escuela de varones del distrito de
Tausa, sobre pago de unos sueldos que se le adeudan i
se mandó pasar en comisión al Síndico-Tesorero.

En vista del informe favorable dado por el Inspector
departamental de Tequendamá, respecto del aumento de
sueldo solicitado por el Director de la escuela de varones
del distrito de Jirardot, el Director de la Instrucción pú-
blica presentó un proyecto de acuerdo en este sentido, el
cual fué aprobado en primer debate; pasó en comisión
para segundo al consejero Villamizar Gallardo.

Ultimamente, a virtud de una indicación hecha por el
señor Director, el consejero Guarnizo formuló la siguiente
proposición que fué aprobada:

“Autorízase al Director de la Instrucción pública del
Estado para que contrate la composición de los harmo-
nizmas i los relojes destinados para el servicio de las escue-
las del Estado que vinieron dañados de Europa, debiendo
imputarse este gasto a la sección vi, partida 1.ª del presu-
puesto en curso.”

A las ocho i media de la noche se levantó la sesión.

El Presidente, Constantino GUARNIZO.

El Secretario accidental, Natividad Salgar.

RECUENTO de los gastos ordenados por el señor Presidente del
Consejo fiscal de Instrucción pública del Estado, durante el
mes de abril de 1874. (Seguido de 1874.)

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes entries for Director salaries, school expenses, and administrative costs across various districts like Bogotá, Guaduas, and Fusagasugá.

Id. de varias reparaciones i obras hechas en el local de la Escuela Normal de mujeres del E. Sueldo relativo del Inspector del Departamento escolar de Guaduas, en el mes de mayo próximo pasado. 90 ...

Abril 30—Sueldo del Director de la escuela de varones del distrito de La Cañera, en los meses de febrero i marzo últimos. 100 ...

Completo del sueldo del Director de la escuela de varones del distrito de Uña, en el mes de marzo próximo pasado. 82 ...

7-50

Total de lo ordenado durante el mes de abril. \$1,167-30

Bogotá, 12 de mayo de 1874.

El Secretario del Consejo, PABLO GARCÍA M.

**RELACION de los gastos ordenados por el señor Presidente del Consejo fiscal de Educación pública del Estado durante el mes de abril de 1874. (Servicio de 1873.)**

Abril 11—Completo del sueldo del Director de la escuela de varones del distrito de Guataquí, en ocho días de setiembre i todos los de octubre i noviembre del año próximo pasado. 13-10

Id. del id. de la Directora de la escuela rural de "Utica," del distrito de Jirardot, en el mes de diciembre del id. id. 10 ...

Importe de gastos hechos en la recaudación del impuesto sobre los licores en el distrito de Fomeque, en la parte correspondiente a la instrucción pública, durante los meses de octubre, noviembre i diciembre del id. id. 2-10

Completo del sueldo del Director de la escuela de varones del distrito de Ubalá, en los meses de octubre i noviembre del id. id. 10 ...

Abril 30—Id. del id. de la Directora de la escuela rural de "Machindota," del distrito de Gachetá, en veintidós días de octubre i todos los de noviembre, i sueldo íntegro del mes de diciembre del id. id. 29-65

Id. del id. del Director de la escuela rural de "Mullata," del distrito de Machetá, en los meses de noviembre i diciembre del id. id. 8 ...

Sueldo del Director de la escuela rural de "Sueba," del distrito de Juan, en veintidós días de noviembre i todos los de diciembre del id. id. 27-70

Importe del saldo que se quedó a deber al señor M. Vengoechea, de Paris, por diferencia entre el valor de los efectos que recibió en 1872 para las escuelas del Estado i el producto de los fondos que en el mismo año se le enviaron para pagarlos. 163-87

Id. del id. que resulta a favor del mismo señor Vengoechea, en su cuenta corriente de intereses recíprocos, producida con fecha 31 de diciembre de 1873, por efectos pedidos para las escuelas del Estado. 3-10

Id. del mobiliario construido para la escuela rural de "Tibacuí," del distrito de Fusagasugá, a virtud del auxilio acordado por el Consejo fiscal de Educación pública en su sesión del 25 de setiembre de 1872. 20 ...

Id. de gastos hechos en la construcción del local de la escuela del distrito de Usme, a virtud del auxilio acordado por el mismo Consejo en su sesión de 18 de junio de 1873. 25 ...

Completo del sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Caparrapi en los meses de octubre, noviembre i diciembre de id. 30-90

Id. del id. del Director de la escuela de varones del distrito de Puli, en los meses de octubre i noviembre de id. 20 ...

Suma. . . . . \$ 383-42

Bogotá, 12 de mayo de 1874.

El Secretario del Consejo, PABLO GARCÍA M.

**Inspectores departamentales.**

**ESCUELAS VACANTES.**

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector del Departamento escolar—Número 118—Guaduas, abril 11 de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Seria conveniente se sirviera publicar en el periódico oficial que las escuelas de varones de San Juan, Puerto de Bogotá i el Peñon están vacantes, haciendo extensivo el aviso a la de niñas de Utica, que quedará vacante a virtud de la renuncia que ha hecho su Directora.

Soi de usted atento servidor,

DOMINGO C. SÁNCHEZ.

**COMPRA de un local para la escuela de niñas de Anapoima.**

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Inspección del Departamento escolar de Tequendamá—Número 129—La Mesa, mayo 10 de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En mi informe del mes de marzo había dicho a usted, i así lo repito, que la Corporación municipal del distrito de Anapoima, había comprado un local para poner la escuela de niñas.

En mi visita a aquel lugar en el expresado mes de marzo, celebré un contrato con el señor Gregorio Latorra, para la composición de ese mismo local, cuyo documento pasó a la Corporación municipal para su aprobación.

En estos días se termina el plazo fijado al señor Latorra, para entregar el local en estado de servicio.

Si usted lo estima conveniente, pueda dar cuenta de esto al honorable Consejo fiscal.

Soi de usted muy atento servidor,

FRANCISCO CAICEDO MUÑOZ.

**VISITAS practicadas por el Inspector del Departamento escolar de Bogotá, en el mes de abril de 1874. (Conclusión.)**

**FINZA.**—Abril 28. Escuela de niñas. Asisten 98, pero apenas hai 40 i continúan entrando por ser las nuevas de la mañana.

Faltan los siguientes útiles: papel i tinta que debe dar la Municipalidad junto con los libros que deben llevar todos los Directores de escuela, pizarras, gramáticas, libros de lectura i fúteros; las zoologías que se dieron a esta escuela, que fueron 8, están despedazadas.

40 niñas leen en libro casi todas regularmente, i 50 en los diferentes cuadros de cotejea. Escriben en papel 12 i 30 en pizarra. Aprenden la numeración 10 i 30 las cuatro operaciones de las cuales ejecutaron algunas, pero no saben bien la numeración, por la cual se recomendó esta enseñanza que debe ser oral de la mañana que se indicó. La clase superior recibe lecciones de urbanidad i de historia sagrada i de moral, i todas 96 de doctrina.

La Directora manifestó que todavía se le deben sueldos del año pasado, i que estuvo quince días en Bogotá.

**Escuela de varones.**—Encontré ya doce bancas nuevas del tablero que le falta el barniz, pero no se han tapado las goteras ni bajado i estendido la planchuela, como se la indicado varias veces, i nada se ha hecho respecto del daño grave que es preciso reparar en la escuela de niñas.

El señor Alcalde manifestó que hasta ahora no se ha logrado que el tesoro del año pasado presente sus cuentas, en las cuales debe haber un sobrante de consideración, i que no hai fondos por no haber llegado la época de cobrar las contribuciones; se le indicaron las providencias que puede dictar, i se resolvió oficiar a la Municipalidad pidiendo varios documentos para promover que se exija la responsabilidad a los que resultan responsables.

En esta escuela faltan los siguientes útiles: libros, papel i tinta que debe dar la Municipalidad; libros de lectura, cuadernos de escritura, úteros, cuadros de cotejea, gramáticas, aritméticas, plumas finas i nommas, que se pedirá a la Dirección de Instrucción pública del Estado.

Leen corrientemente en libro 29, i 39 en diferentes cuadros: escriben en papel 16 regularmente, distinguiéndose Fidel Martínez, Elías Posada i Antonio Garrido, i 43 en pizarra, algunos bastante bien. Aprenden todo lo relativo a la numeración 40, las cuatro operaciones 8, i 5 las de quebrados: 3 estudian geografía, i 29 doctrina.

A esta escuela deberían asistir por la menos cien niños, pero en el año pasado nada hicieron los funcionarios en favor de la educación, i los de éste, que han manifestado algun interés, se han encontrado sin fondos. Sin embargo, no se notan en los niños los adelantos que eran de esperarse atendidas las circunstancias i la idoneidad del preceptor. Se lo exhortará, por lo mismo, a que redoble sus esfuerzos a fin de que haciéndose notables los progresos de los alumnos, se despierte por este medio el interés de los padres de familia en favor de la escuela.

**Mosquera.**—A las dos de la tarde del mismo día practiqué la visita en asocio del señor Alcalde Salvador Camargo. En la lista de asistencia aparecen 34, i asisten de 27 a 30; ahora no es extraño que dejen de asistir por lo crudo del invierno i por las enfermedades que han sufrido generalmente los niños en casi todas las poblaciones: 18 leen en libro corrientemente i 15 en cuadros: 13 escriben en papel i 19 en pizarra: 29 aprenden la numeración i 4 las cuatro operaciones de enteros i dan lecciones de gramática 19, de historia patria, historia sagrada i urbanidad 13, 3 dibujan en papel i 15 en pizarra, i todos aprenden geografía i doctrina.

Se hizo un examen de lectura, geometría aplicada al dibujo, geografía, aritmética i gramática, se vieron las planas escritas en letra regular, notables las de Pedro i Senen González, i los dibujos en papel.

Los vecinos están satisfechos de la consagración i buen comportamiento del Director i de la marcha de la escuela. Con el objeto de ver si es posible adquirir un local para

escuela de niñas que pueda obtenerse con ventajas, se pedirá informe a la Municipalidad sobre el monto de la contribución de 15 centavos por 100.

**EXACTIVA.**—Abril 29—Llegué a las siete i media de la mañana i encontré apenas 33 niños porque algunos viven muy lejos. De éstos, 12 leen su libro, 26 en cuadros, i 2 están aprendiendo las letras: 12 escriben en papel i 28 en pizarra: 28 están en la numeración, 8 en las cuatro operaciones de enteros i 4 en las de denominados: 14 dan lecciones de gramática i geografía: 4 dibujan i 28 dan lecciones de urbanidad, historia sagrada, moral i doctrina.

El Director manifestó que enseñaba esta última materia por solicitud expresa de los padres, pero que el Alcalde señor Vicente Arango le ordenó que la suspendiera, destinando a la lectura el tiempo que empleaba en ella. Se le dijo que el Alcalde no podía dar esa orden porque los Directores tienen el deber de dar la instrucción religiosa i moral que solicitan los padres de acuerdo con el artículo 1.º de la ley de 14 de enero de 1873, adicional a la orgánica de la instrucción pública, que es el artículo 42 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública; se lo ordenó, en consecuencia, que continué dando esa enseñanza.

Faltan cuadernos de escritura, pizarras, jises, libros de lectura, textos de gramática i aritmética, i los mapas de los Estados, menos el de Cundinamarca.

Todos escribieron en pizarra i algunos en papel i se hicieron las observaciones del caso.

A pesar de la consagración del Director, hai atraso en los alumnos, proveniente de las continuas faltas i del ningún interés que toman los funcionarios públicos. La Comisión de vigilancia no ha visitado la escuela, pero el asistió a las sabatinas.

No encontrándose empleado alguno en el Distrito, se oficiará al Presidente de la Municipalidad, pidiendo informe sobre el monto del recargo de 15 centavos por 100, i de la necesidad de comprar un reloj que costará \$16, i una máquina de costar que vale \$ 5, i principalmente sobre la urgencia de construir un local capaz, cómodo i decente para cuya obra pueden reunirse los fondos suficientes. Al señor Alcalde se le oficiará también respecto de la asistencia de los niños.

**FORTIQUÉ.**—Apenas llegó, el señor Secretario del Alcalde me suplicó que señalara cuánto debe aumentarse el edificio de la escuela de niñas para el lado occidental, para que quede otra sala regular para la clase o la escuela elemental, i así se hizo: hai ya algún adobe para emprender esta obra, que será hasta que pase el invierno que ha obligado a suspender la de la escuela de niñas.

**Escuela de varones.**—Hai 140 divididos en dos grandes secciones, la de los que principian a cargo del Subdirector, i la de los más adelantados, al del Director. Todos están distribuidos en 59 leen corrientemente en libro, 39 lo que se les enseñó en el tablero, i 80 aprenden las letras: escriben en papel 43 i en pizarra 104: 99 aprenden la numeración i 40 las cuatro operaciones i gramáticas: 38 dibujan en papel i 111 en pizarra: reciben lecciones de moral 74 i de canto 45, i todos de historia patria, geografía, gimnástica i doctrina.

Se vieron las planas i los dibujos, i se dijo al Director que pase a la Municipalidad la lista de los útiles que le faltan: también se vio la diligencia de las sabatinas de marzo, pero no está estendida aún la de las que tuvieron lugar el sábado anterior; se dijo que se extendiera i que copia de ellas con los programas se envíe siempre a mi oficina.

El Director hizo clase de escritura a una sección, mientras que la otra hacía su tarea, exámpio después esta poniendo tarea a la primera, i siguió luego la clase de canto. El Subdirector dio lección de historia patria i cumplimiento por el modo de responder que lo hacían sin entender lo que decían, se le indicó que exija respuestas cortas en vez de largas relaciones i que los haga repetir hasta que todos las sepan, i por más de una hora se dirigió la misma pregunta por algunos no la contestaban. Como casi todos los de esta gran sección son pequeños, se dijo al Director que suspenda las lecciones de historia patria, hasta que se les despierte algo la inteligencia a los niños, i que las recambie con lecciones generales de geografía que las comprenderán mejor.

**Escuela de niñas.**—Hai 112, de las cuales han faltado algunas por el invierno i por enfermedad. La Directora cuenta con la cooperación del señor Rafael Navarro que hace las clases de lectura, escritura, gramática i aritmética.

Leen en libro 16, en cuadros 72 i aprenden las letras 24: escriben en papel 16 i en pizarra 96: aprenden la numeración 106, i las cuatro operaciones de enteros 6: reciben lecciones de gramática 16, de historia patria 20, i de doctrina, costuras i bordados 112.

Se distinguieron en lectura Elijenia Ramírez, Teodora Escovar, Modesta Martínez i Julia Morales, i en escritura de letra gruesa Mercedes Borda i Aquilina Mendoza, por la forma de la letra i por el aseo. Se les hizo exámen de cálculo, i se vieron también las costuras.

Pasé a la Tesorería del distrito que al mismo tiempo es Recaudación del Estado. El Tesorero lleva bien los libros i empieza a recaudar las rentas del Estado. Según los presupuestos, las rentas ascienden a \$ 1,300, i deduciendo

El 28 de abril último falleció el niño Aguarrá, de 7 años de edad, alumno de la escuela de varones de Gachetá. Toda la escuela concurrió al entierro del expresado alumno.

Desde el día 6 del corriente mes reciben lecciones de pedagogía práctica en la escuela superior de varones de La Mesa; los Directores de las de Fierrot y Narino; y en la instrucción de estas señoras ha tomado decidido empeño el Maestro graduado señor Francisco L. Querrero.

Bogotá, mayo 9 de 1874.

JANUARIO TRIANA.

Mejor Distrito.

ESCUELAS DE ZIPAQUIRÁ.

DE ARTES Y OFICIOS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comisión de vigilancia del distrito de Zipaquirá—Número 10—Zipaquirá, 12 de mayo de 1874.

Al Director de la Instrucción pública de Cundinamarca.

Pongo en su conocimiento que el día 4 del presente quedó establecida en las escuelas públicas de varones de esta ciudad una clase de tejido de alpagatas, compuesta de ocho alumnos pobres de los de más edad que hai en ellas: cuatro son de la escuela superior i cuatro de la elemental. Estos niños tienen la obligación de enseñar esta industria, luego que la sepan, a los demás alumnos pobres que lo soliciten.

Soi de usted su seguro servidor,

N. Barragan.

ESCUELA MILITAR.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comisión de vigilancia del distrito de Zipaquirá—Número 9.—Zipaquirá, 6 de mayo de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública.

Tengo la satisfacción de poner en su conocimiento que de acuerdo con el capitán de la 2.ª compañía del Batallón Zapadores, señor Cayetano Ortega, i el señor Director de la escuela superior, he organizado la escuela militar de esta ciudad, dentro del local en que está alojada la guarnición, a la cual concurren todas las clases i soldados de la compañía, compuesta de 50 hombres. Ha empezado a funcionar desde el día 4 del presente mes bajo la dirección de los alumnos más competentes de la 4.ª sección de la escuela superior que diariamente se turnan. Por ahora las clases que he establecido son lectura i escritura (de las 6 1/2 a las 8 1/2 de la mañana) i geografía de Colombia i aritmética (de las 11 a la 1 de la tarde).

Más tarde se establecerán, si no se presentan inconvenientes, la de historia patria i manual del soldado, que me parecen de mucha necesidad en las escuelas militares. Se formaron dos secciones: la 1.ª compuesta de 25 individuos que apenas forman i conocen algunas letras, i la 2.ª compuesta de 25 hombres que escriben medianamente unos regularmente otros. En geografía i aritmética solo tienen algunos conocimientos unos cuatro o seis individuos.

Como solo habia en el cuartel 20 pizarras i el mobiliario compuesto de 10 bancas i un tablero sin betun, tuve que hacer preparar cada i suministrar 25 pizarras liuadas, 25 libros de lectura de Santamaría, cien jeses i una docena de útiles, de los útiles que se han remitido para las escuelas públicas del distrito. Solicito, pues, de esa Dirección estos útiles. Advierto a usted que los que se remittieron por esa Dirección luce más de un año para la escuela militar, no existen en ella. Cuidará en adelante cada vez que la guarnición sea relevada, de que se haga por conducto mio la entrega de los útiles i mobiliario.

Tanto los oficiales de la compañía como las clases i soldados muestran interes por esta escuela. Espero que este no decaerá i que los resultados serán satisfactorios.

Soi de usted su seguro servidor,

N. Barragan.

ESCUELA DE NIÑAS DE UBATÉ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia de la Comisión de vigilancia—Número 10—Ubaté, 11 de mayo de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

Participo a usted que el día 7 del presente, la señora Directora de la escuela pública invitó a esta Comisión, para presenciar las sabatinas que tuvieron lugar ese día, dando principio a las 12 i terminándose a las 2 1/2 de la tarde.

Aunque sin obligación, la señora Directora ha querido manifestar el adelantamiento que han adquirido sus alumnas, poniendo en práctica los nuevos métodos, que en parte ha ensayado, i a la verdad se ha notado bastante adelanto en las siguientes materias en que fueron examinadas: economía doméstica, geografía física (primeras nociones jenerales), id. de Colombia, escritura en papel i pizarra a compás, i urbanidad.

El señor Director, que hace algunas clases gratuitas,

examinó en geografía sobre los mapas, i en escritura, a 100 niñas que concurren con bastante aseo i compostura.

Se distinguieron las señoras: Soledad i Rosalina Barrero, Petronila Fandiño, Margarita Pachon, Flora Cortés, Antonia Torres, Rafaela Fandiño, Elvira i Margarita Clavijo, Justa Rodríguez, Dominga i Concepción Nates, Marcela Maldonado, Silvia Correa, Eulogia Robayo, Cruz e Irene Ruiz, Rosa Bernal, Carmen Espinel, Carmen Delgado, María Bello, Matesa Bincon, Josefina Tovar, Abigail Carrasco, Elvira Cediel, Modesta Pachon, Elvira Franco i Carmen i Silvana Cortés.

La Comisión quedó complacida i se hizo al deber de felicitar a las señoras Directores i de participarlo a usted para su conocimiento.

Soi de usted atento servidor,

F. Gregorio Rendon.

ESCUELA RURAL DE "LA UNIÓN."

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Escuela rural de "La Unión"—Número 7—Mayo 1.º de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado—Bogotá.

La ilustrada e inteligente señorita María de Jesus Cuencana ha continuado dando lecciones de canto i aun de pedagogía, con muy buen éxito, sin que le haya servido de obstáculo para concurrir a la escuela, el riguroso invierno. Tanto los padres de familia como los niños i yo, le estamos sumamente reconocidos por los importantes servicios que nos presta. Ojalá que la permanencia de la señorita Cuencana en este lugar sea duradera.

Remito a usted las listas de asistencia i de conducta i aprovechamiento correspondientes al mes que terminó ayer.

Como verá usted, el número de varones matriculados es de 67 i el de mujeres de 20, que no pueden recibir instrucción todos, por carecer de útiles i mobiliario. Suplico a usted se sirva interesarse a esta respecto.

Soi de usted afectísimo servidor,

Antonio Gaitan N.

REVISTA OFICIAL.

—La Comisión de vigilancia de Ubaté nombró al señor Dionisio González, Subdirector interino de la escuela de varones del mismo distrito.

—Ha sido admitida la renuncia que hizo el señor Belisario Beltrán del destino de Director interino de la escuela de varones de Pandi.

—El Alcalde del distrito de Fusagasugá participa que las autoridades i los padres de familia están satisfechos de la manera como dicta sus lecciones el Director de la escuela de varones señor Lorenzo María Rojas; i que en esta virtud la Municipalidad ha elevado el sueldo de dicho empleado a la suma de \$ 480 anuales.

—El 25 de abril último tomó posesión el Maestro graduado señor Jeronán Flórez, del empleo de Director en propiedad de la escuela de niños de Nemocón.

—Desde el 27 de marzo último se habían entregado 10 bancas arregladas al modelo, de las contratadas para las escuelas de Pandi. Estaban al terminarse las 20 restantes i los dos tableros, que fueron contratados con el señor José María Gómez N.

—El señor Guillermo Castro, Presidente de la Comisión de vigilancia de Chia, dió oficialmente que no puede hacerse obligatoria la asistencia de los niños a las escuelas porque a ello se opone la garantía constitucional de dar i recibir la instrucción que a bien se tenga. Se le ha advertido a dicho señor que esa garantía que cita se limita en Colombia a los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos (inciso 11, artículo 15 de la Constitución nacional), i que en Cundinamarca la instrucción es obligatoria porque así lo ha declarado la Constitución del Estado (artículo 5.º), i las leyes dictadas en 1872 i 1873 (artículos 393 i 394 de la Recopilación de leyes sobre Instrucción pública).

—El 25 de abril último se verificaron las sabatinas de la escuela rural de "Tibacuí," que dirije el señor Ignacio Arémas, i salió premiado el alumno Lorenzo Diaz.

—El Director de la escuela de varones de "La Vega" dice que se han distinguido por su aprovechamiento, aplicación i buena conducta los alumnos

Náncienceno Cubillos, Cipriano Hernández, Francisco M. Ramirez, Heli Diaz i Rafael Cubillos.

—El 20 de marzo próximo pasado celebró contrato el señor Inspector del Departamento escolar de Tequendama con el señor Francisco Caballos, para la construcción de 20 bancas un tablero, conforme al modelo adoptado, i a razón de \$ 6 cada pieza, para la escuela de varones de Tocaima.

—El señor Juan de Dios Acevedo continúa dando gratuitamente, i con mucho interes, los mártes i viérnes, lecciones de canto en la escuela de Gachetá.

—Ha sido aceptada la renuncia que hizo la señora Mercedes Gaitan Lozano del destino de Directora de la escuela de niñas de Chia. Dicha escuela se cerró desde

el 5 del corriente porque no hai local donde funcionar, ni interes alguno en favor de la educación de las niñas, de parte de los funcionarios públicos i vecinos del distrito.

—El 26 de abril último falleció el niño Aguarrá, de 7 años de edad, alumno de la escuela de varones de Gachetá. Toda la escuela concurrió al entierro del expresado alumno.

Desde el día 6 del corriente mes reciben lecciones de pedagogía práctica en la escuela superior de varones de La Mesa; los Directores de las de Fierrot i Narino; y en la instrucción de estas señoras ha tomado decidido empeño el Maestro graduado señor Francisco L. Querrero.

Distrito de Bogotá.

EXÁMENES DE PRUEBA. ESCUELA DE NIÑAS NÚMERO 7.º

La señorita Zoila Escallon, Directora de esta escuela, interrogó a las alumnas en el exámen de hoy, de esta manera:

Lectura corriente: la sección superior, de la pieza denominada "El Tigre," cuyo ejercicio se hizo a compás i simultáneamente; la sección media, de la pieza nombrada "La Cruz," del primer libro de instrucción objetiva; i la sección inferior leyó palabras aisladas en el orden que las trae el texto, i sin hacer uso del tablero.

Se hizo a compás, con bastante propiedad, por todas las alumnas de la sección superior, la recitación de la composición en verso titulada "El Misionero." Estos ensayos son de la mayor utilidad i fuera de desearse que se repitieran en todas las escuelas.

La niña Vitajina Tovar (alumna que ha venido expresamente a esta escuela del Estado del Tolima), trazó con prontitud i desembarazo en el tablero un bonito dibujo, que copiaron las demás alumnas de la sección superior en sus pizarras.

Luego se hicieron buenos ejercicios elementales de aritmética con la sección inferior, según el método analítico; i a éstos siguió un exámen jeneral de nociones de geografía i de historia patria.

Ultimamente, despues de un breve exámen teórico de música, las niñas cantaron, acompañadas del harmonium, varias escalas i la canción nombrada "El Pescador."

Los trabajos de la señorita Escallon son satisfactorios, i el enscrito tiene especial conocimiento de que ella no omite esfuerzo alguno para llenar sus deberes a contentamiento de todos. Respecto del exámen de hoy solo hai que observar:

- 1.º Que no fueron interrogadas todas las niñas, repitiéndose las preguntas a algunas de ellas respecto de la misma materia;
2.º Que muchas de éstas se presentaron con el cabello suelto;
3.º Que cinco alumnas no prestaron atención sostenida durante el acto; i
4.º Que la Directora no cantó con las niñas.

El Superintendente cree que esta es una enseñanza que debe darse siempre personalmente por los Directores de las escuelas.

Concurrieron al acto la señora Directora i alumnas maestras de la Escuela Normal de Institutoras; varias superiores i alumnas del Colejio de la "Santisima Trinidad"; el señor José María Vargas II, miembro del Consejo de Instrucción primaria del distrito; los Directores i Directoras de las escuelas públicas de la ciudad (ménos el señor Sisto Guerrero, quien solo está escusado en los días en que da lecciones de aritmética en la Escuela Normal de Institutoras), i un gran número de personas distinguidas, siendo tal la concurrencia que no cabia una persona más en la sala, ni la maestra tenia libertad de moverse para dirijir el exámen.

Los exámenes próximos se verificarán en el salón principal del Teatro de esta ciudad, en la tarde del 26 del corriente mes, i serán sostenidos por la escuela de niños número 5.º a cargo del Maestro graduado señor Sisto Guerrero.

Mayo, 18 de 1874.

El Superintendente de las escuelas de Bogotá, DÁMASO ZAPATA.